



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 7452-B/2019, iniciado por la Señora María Mercedes Iarossi, DNI N° 5.764.654, quien solicita rebaja del canon de la Licencia de Taxi N° 44, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Iarossi informa mediante nota de fecha 21/02/2019 que le es imposible pagar el canon de la mencionada licencia, debido a que la misma no está trabajando y solamente percibe la jubilación.

Que a fojas 6, la Dirección de Inspección General informa que el Taxi N° 44 no posee conductores inscriptos y que nunca se le dio uso a la licencia por no poseer vehículo.

Que a fojas 11/13 se agregó encuesta Socio-Económica, de la que surge que la Señora Iarossi encuadra en la categoría de indigente.

Que a fojas 15, obra glosada copia de recibo de haberes de la Señora Iarossi, de lo que surge que percibe aproximadamente \$ 23.800,00.

Que a fojas 17/18 luce copia de contrato de locación de la que surge que la Señora Iarossi alquila su vivienda por la suma de \$ 6.100,00 mensuales.

Que a fojas 19 luce informe de Asesoría Legal, recomendando se remitan las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

Que a fojas 21, la Dirección de Recursos y Fiscalización Tributaria informa que dicha licencia registra deuda al 16/10/19, por la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuatro con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 4.304,55), correspondiente a los períodos 12/18, 1/19, 2/19 y 3/19.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 167/19

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a practicar la reducción del cincuenta por ciento (50%) en el valor del canon a abonar por el servicio de Taxi Licencia N° 44, a la Señora María Mercedes Iarossi, DNI N° 5.764.654.

ARTÍCULO 2.- Cumplido con el artículo 1° de la presente, autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora María Mercedes Iarossi, DNI N° 5.764.654, un Plan de Pago Especial en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por la deuda que registra.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----